

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No. 040 DE 2026**

*(Acta No. 121 del 30 de enero de 2026)*

**“POR EL CUAL SE CONVOCA A LOS ESTAMENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE UN (1) DOCENTE, UN (1) ESTUDIANTE, UN (1) EGRESADO Y UN (1) TRABAJADOR ADMINISTRATIVO COMO REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA – FUAC”**

El Consejo Superior de la Fundación Universidad Autónoma de Colombia – FUAC, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General vigente, el Acuerdo 001 de 2019 – Código Electoral, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Electoral es el órgano institucional responsable de organizar, dirigir y garantizar los procesos electorales universitarios, conforme a los principios de legalidad, participación democrática, transparencia y debido proceso.

Que de conformidad con el Acuerdo 001 de 2019 – Código Electoral, artículo 12, y con lo dispuesto en el Estatuto General vigente, artículos 18 numeral 1; 34 numeral 1 y párrafos 1 y 2; 37 numeral 6; 42 numeral 2 y su párrafo; y 57 numeral 1 y su párrafo, corresponde al Consejo Superior convocar y designar a los representantes estamentarios que integran el Consejo Electoral.

Que el período de los actuales integrantes del Consejo Electoral se encuentra vencido, lo cual hace necesario proceder a su renovación.

Que la conformación del Consejo Electoral constituye un requisito previo, indispensable y habilitante para el desarrollo de los procesos electorales de los representantes de los estamentos ante los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.

Que en el marco del gobierno corporativo universitario y del Plan de Mejoramiento Institucional, resulta obligatorio garantizar la participación efectiva de los estamentos universitarios en los órganos de gobierno.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA.**

Convocar a los estamentos docente, estudiantil, de egresados y administrativo de la Fundación Universidad Autónoma de Colombia – FUAC, para la designación de sus respectivos representantes ante el Consejo Electoral, órgano previo, indispensable y habilitante para el desarrollo de los procesos electorales institucionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN.**

El Consejo Electoral estará integrado por un (1) representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Docentes
- b) Estudiantes
- c) Egresados
- d) Trabajadores administrativos

De conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral y el Estatuto General vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. PROCEDIMIENTO.**

La convocatoria, inscripción, verificación de requisitos, publicación del censo electoral, designación y demás actuaciones del proceso se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2019 – Código Electoral, el Estatuto General y las normas concordantes.

**ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA ELECTORAL.**

Aprobar el Cronograma Electoral, el cual hace parte integral del presente Acuerdo como ANEXO 1, y ordenar su publicación en la página web institucional y su divulgación a las dependencias y estamentos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD.**

Ordenar a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, del cronograma electoral y del censo electoral en los medios institucionales oficiales, garantizando el principio de publicidad y transparencia.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

**FIRMAN:**



**GONZALO PÉREZ GÓMEZ**  
Presidente del Consejo Superior



**HÉCTOR JULIÁN GARCÍA MENDOZA**  
Secretario General